

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,736	59,966
1 Dólar canadiense	55,628	55,795
1 Franco francés nuevo	12,200	12,236
1 Libra esterlina	166,438	166,938
1 Franco suizo	13,854	13,895
100 Francos belgas	120,475	120,837
1 Marco alemán	15,028	15,073
100 Liras italianas	9,568	9,596
1 Florin holandés	16,622	16,672
1 Corona sueca	11,583	11,617
1 Corona danesa	8,622	8,647
1 Corona noruega	8,341	8,366
1 Marco finlandés	18,632	18,688
100 Chelines austriacos	231,464	232,160
100 Escudos portugueses	207,477	208,101

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

DECRETO 3539 1964, de 22 de octubre, por el que se declara centro de interés turístico nacional los terrenos denominados ciudad-parque de turismo «Andalucía la Nueva», situados en el término municipal de Marbella, provincia de Málaga.

La Ley ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, determina las condiciones especiales que para la atracción y retención del turismo debe reunir una extensión de terreno para ser declarada Centro de Interés Turístico Nacional. Al amparo de dicha Ley fué solicitada ante el Ministerio de Información y Turismo, por don José Banús Masdeu, en nombre y representación de «José Banús, S. A.», Entidad Promotora, en unión de «Inmobiliaria Bilbao, S. A.», la declaración para los terrenos denominados ciudad-parque de turismo «Andalucía la Nueva» situados en el término municipal de Marbella, provincia de Málaga.

La citada Ley señala, en su artículo cuarto, la competencia del Ministerio de Información y Turismo para la aprobación de los Planes de Promoción Turística de Centros, habiendo sido el de «Andalucía la Nueva» aprobado por Orden de treinta de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Por otra parte, en el mencionado artículo cuarto y en el número trece de la Ley citada se determina la competencia del Consejo de Ministros para la declaración de «Interés Turístico Nacional» y la aprobación de los Planes de Ordenación Urbana de Centros y Zonas. Asimismo, se indica que en el Decreto aprobatorio se determinarán especialmente los beneficios que se concedan para la ejecución de los proyectos, obras y servicios incluidos en los Planes del Centro.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo primero.—A efectos de la Ley ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y tres se declara «Centro de Interés Turístico Nacional» a los terrenos denominados ciudad-parque de turismo «Andalucía la Nueva», del término municipal de Marbella, provincia de Málaga, promovido a instancia de don José Banús Masdeu, en nombre y representación de «José Banús, S. A.», Entidad Promotora, en unión de «Inmobiliaria Bilbao, S. A.».

Artículo segundo.—Se aprueba el Plan de Ordenación Urbana correspondiente al Centro de Interés Turístico Nacional, sito en Marbella, provincia de Málaga.

Artículo tercero.—A tenor del artículo veintiuno de la Ley ciento noventa y siete mil novecientos sesenta y tres se con-

cede para las personas que, al amparo de los Planes de Promoción y Ordenación del Centro de Interés Turístico Nacional de «Andalucía la Nueva», realicen inversiones, obras construcciones, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el turismo: los beneficios siguientes:

Uno.—Preferencia para la obtención de créditos oficiales, entendiéndose implícita la declaración de excepcional utilidad pública en todos los proyectos elaborados con sujeción a los planes.

Dos.—Enajenación forzosa en la forma autorizada por el capítulo I del título IV de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de los terrenos cuyos propietarios, en el plazo de dos años, no hubieren emprendido o seguido a ritmo normal las obras necesarias para su utilización conforme al plan de Ordenación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
encargado del Despacho.
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 23 de octubre de 1964 por la que se aprueba el Plan de promoción turística elaborado por don José Troya Zamudio, Consejero Delegado de «Guadacorte, Sociedad Anónima», en Los Barrios y San Roque, provincia de Cádiz.

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de promoción turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por don José Troya Zamudio, Consejero Delegado de la Sociedad en constitución «Guadacorte, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de «Guadacorte», situado en los términos municipales de Los Barrios y San Roque, provincia de Cádiz.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo máximo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente plan de ordenación urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley número 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid 23 de octubre de 1964.—P. D., García Rodríguez-Acosta

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y de Turismo

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 3540/1964, de 10 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Edgard Pisani

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Edgard Pisani,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ

DECRETO 3541/1964, de 10 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros a don Gabriel Bourguind.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General don Gabriel Bourguind,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General
del Movimiento,
JOSE SOLIS RUIZ